

No. de préstamo: _____

Código: SPN-F.GTA-07

DATOS DEL ASEGURADO			
Nombre del asegurado o representante legal			
No. identidad		Dirección domiciliaria	
Ciudad	Teléfono domicilio		Celular
Correo electrónico	Fecha Inicio de cobertura Día Mes Año		Suma asegurada

DATOS DEL VEHÍCULO			
Marca	Color	Tipo	Año
No. de placa	Modelo	No. de motor	
No. de serie o VIN	☐ Nuevo ☐ Usado	Uso del vehículo	

I. RIESGOS CUBIERTOS: Los riesgos cubiertos dentro del seguro de vehículos serán los siguientes:

COBERTURAS			
A	Colisión y vuelcos accidentales	E	Rotura de cristales (excluido para motocicletas)
B1	Incendio, auto ignición y rayo	F	Equipo especial (aquel que venga de fabrica, se debe reportar)
B2	Robo total	G	Ciclón, huracán, granizo, terremoto, erupción volcánica, desbordamiento, inundación, derrumbe.
B3	Huelgas y alborotos populares		
C	Responsabilidad civil daños a terceros en sus bienes	H	Extensión territorial (centroamérica)
D	Responsabilidad civil daños a terceros en sus personas		

II. MONTOS CUBIERTOS:

COBERTURAS	SUMAS ASEGURADAS	COBERTURAS	SUMAS ASEGURADAS
A	Valor de mercado	F	Amparado
B1	Valor de mercado	G	Valor de mercado
B2	Valor de mercado	H	Honduras
B3	Valor de mercado	I	Excluido
C	L200,000.00 US\$9,570.00	J1	Excluido
D	L200,000.00 US\$9,570.00	J2	Excluido
E	Excluido		

Manifiesto que he leído los términos y condiciones generales y particulares de la póliza, los cuales forman parte integral del contrato y estoy de acuerdo con ellos

Firma Autorizada de Banco Ficohsa

Firma del Asegurado

Hago constar que recibo en este acto, copia del presente certificado del seguro de Ficoauto Banco Ficohsa, para tal efecto firmo el presente acuse de recibo de este documento, el cual he leído y aceptado sus estipulaciones.

Asegurado

III. DEDUCIBLES Y COASEGUROS

DESCRIPCION DEDUCIBLE (LEMPIRAS) VEHÍCULOS RECREATIVOS	DEDUCIBLES HONDURAS
Deducible (A,B y G) cat I	2.00%, Sobre suma asegurada
Deducible "C"	1.00%, Sobre suma asegurada
Deducible "E"	Excluido
Deducible "F"	40.00% coaseguro
DESCRIPCION DE COASEGUROS	Equipo especial (aquel que venga de fabrica, se debe reportar)

DESCRIPCION DE COASEGUROS		COASEGUROS	
ROBO TOTAL		TEGUCIGALPA	SAN PEDRO SULA Y LA CEIBA
Vehículos recreativos		40.00%	40.00%
PERDIDA TOTAL		TEGUCIGALPA	SAN PEDRO SULA Y LA CEIBA
Vehículos recreativos		40.00%	40.00%
NO SE AMPARAN LOS SINIESTROS MIENTRAS EL VEHICULO SE ECUENTRE REALIZANDO DEPORTES EXTREMOS O EJECUTANDO CUALQUIER COMPETENCIA			
NO SE AMPARAN LOS SINIESTROS MIENTRAS EL VEHICULO ES TRANSPORTADO POR CUALQUIER MEDIO			
EN CASO DE NO HABER REPUESTOS EN EL MERCADO LOCAL SE INDEMNIZARA EN BASE AL ULTIMO COSTO DEL REPUESTOS EN PLAZA BAJO EL CONCEPTO DE REEMBOLSO			

IV. Condiciones

1. VIGENCIA DEL SEGURO

La vigencia de la cobertura sera a partir de la fecha de activación del crédito y con renovación anual automática hasta el vencimiento y/o cancelación definitiva del crédito, fecha en la cual dejará de tener vigencia la póliza.

2. PERSONAS MENORES DE 18 A 21 AÑOS Y MAYORES DE 66 A 75 AÑOS

Cuando el vehículo sea conducido por un menor de 21 años pero con edad igual o superior a los 18 años y mayores entre las edades de 66 a 75 años (mayoría de edad), tendrá un recargo sobre la prima neta ya incluido el impuesto sobre venta, prima mínima neta. Dicha cobertura se ampara, siempre y cuando haya sido reportado por escrito a la compañía aseguradora al igual que la cobertura de minoría, y proporcione copia de la licencia de conducir vigente.

De lo contrario se aplicara la cláusula 24 de las Condiciones Generales de la Póliza: Exclusión de Edad: “La Compañía queda relevada del pleno derecho de responsabilidad con motivo de cualquier siniestro, en ocasión en que el vehículo amparado por ésta póliza sea manejado por una persona menor de 21 pero mayor a 18 años o mayor de 65 pero menor a 75 años. El asegurado se obliga, en caso de accidente a proporcionar a la Compañía prueba fehaciente de la edad de la persona que conduzca el vehículo asegurado en el momento del accidente

3. EXTENSION TERRITORIAL

Los vehículos tendrán cobertura en todo el territorio Hondureño.

4. PRESENTACION DE RECLAMOS

Los Reclamos por siniestros se deben notificar de manera inmediata al centro de llamadas de Ficohsa al 2280-2886 (*auto) desde celular Tigo ó a Ficohsa Seguros ya que contamos con el servicio de asistencia vial Ficohsa cuya disponibilidad es inmediata para presentar el reclamo (24-7)

Los reclamos por siniestros se deberán notificar y presentar a la compañía en los próximos 10 días calendario al siniestro, en caso de transcurrir más de este tiempo el reclamo quedará sin procedencia y será negado automáticamente. y que la inspección debe realizarse in situ. Se atenderán los siniestros aún cuando no se haya cancelado la prima pendiente ya que existen fechas pactadas de pago.

5. GESTION DE SINIESTROS

• La compañía garantiza que en caso de daños o pérdida amparados bajo la póliza para su reparación dará exclusividad al taller propiedad de la agencia distribuidora, durante (1) años de vida del vehículo nuevo ó 100,000 Kms. como máximo ó lo que suceda primero de estos dos aspectos; siempre y cuando el mismo se encuentre dentro de garantía.

• En caso que el vehículo ya no está en garantía serán reparados en los talleres certificados designados por la Compañía de Seguros en todo el territorio de la República de Honduras.

• El procedimiento para las indemnizaciones de robo o pérdida total, la indemnización será pagada en primera instancia al beneficiario de la póliza, en este caso a banco Ficohsa para cubrir el saldo de la deuda y si hubiese remanente este se pagara al cliente dueño del vehículo.

6. PAGO DE DEDUCIBLES

Los deducibles sobre los riesgos A, B, C, E, F y G serán pagados directamente a la compañía.

7. EXCLUSIÓN LA/FT

El presente contrato se dará por terminado de manera anticipada en los casos que el asegurado, el contratante y/o el beneficiario sea condenado mediante sentencia firme por algún tribunal nacional o de otra jurisdicción por los delitos de Narcotráfico, Lavado de Dinero, Financiamiento del Terrorismo, Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, o cualquier otro delito de crimen no delincuencia organizada conocidos como tales por tratados o Convenios Internacionales de los cuales Honduras sea suscriptor; o que el beneficiario o Contratante del seguro se encuentren incluidos en la lista de entidades u organizaciones que identifiquen a personas como participantes, colaboradores, facilitadores del crimen organizado como ser la lista OFAC (Office Foreing Assets Control) y la lista de Designados por la ONU entre otra. Este endoso se adecuara a lo pertinente a los procedimientos especiales que podrán derivarse de la Ley Especial contra el Lavado de Activos, Ley sobre el Uso Indebido y Tráfico Ilícito de Drogas y Sustancias Psicotrópicas, Ley Contra el Financiamiento del Terrorismo, Ley sobre Privación Definitiva del Dominio de Bienes de origen Ilícito y sus respectivos Reglamentos, en lo relativo al manejo , custodia de pago de primas y de siniestros sobre los bienes asegurados de personas involucradas en ese tipo de actos; sin perjuicio de que la Aseguradora deberá informar a las autoridades competentes cuando aplicare esta cláusula para la terminación anticipada del contrato.